



OCESZ

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0721/01/23

Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2023

Recibi original
03/02/2023
José Emmanuel
P. A.
J. A. R.

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EL COIRE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Enero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Enero de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1586/2022 de fecha 01 de Abril de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado de Bienes Comunales	Comunidad Indígena El Coire	59602.97	Aguila	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

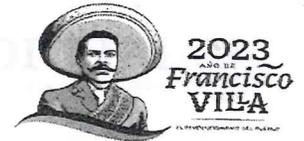
COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Comunidad Indígena el Coire



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0721/01/23

Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	672554.4617	2048462.5056
2	675697.2077	2049886.0338
3	678907.1453	2052068.5689
4	679031.7614	2052111.0903
5	682458.9867	2053280.5265
6	684427.6924	2051260.7327
7	687114.4678	2048504.2352
8	688368.3568	2046361.8579
9	688528.1713	2046082.9244
10	688716.7908	2045764.6391
11	688718.028	2045762.5514
12	688718.6834	2045761.4455
13	689741.8927	2044034.8345
14	690119.0246	2043232.1482
15	690240.8601	2042972.834
16	690456.5171	2042492.7179
17	690490.5124	2042417.5151
18	690892.7968	2041527.6002
19	691156.574	2040929.1941
20	691408.7457	2040401.7053
21	691552.3009	2040101.4188
22	691843.2425	2039295.2982
23	691985.6856	2038900.627
24	692193.206	2038357.4143
25	692237.3113	2038241.9627
26	692408.9075	2037736.8503
27	692452.7636	2037627.1066
28	692507.9168	2037489.0936
29	692509.609	2037484.7736
30	692511.7405	2037479.5253
31	692836.545	2036666.7484
32	692630.7027	2036553.7691
33	692539.3344	2036508.8551
34	692523.8309	2036501.234





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0721/01/23

Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2023

35	692016.6602	2036251.9233
36	691816.1217	2036149.8369
37	691416.7702	2035946.5424
38	691090.8449	2035780.6264
39	690699.1716	2035581.2406
40	690667.9483	2035565.8369
41	690583.7487	2035524.298
42	690513.761	2035489.7704
43	689978.0382	2035225.4777
44	689941.8101	2035207.605
45	688775.3109	2034632.1259
46	687432.7303	2033966.4137
47	687330.6112	2033917.7487
48	686714.2499	2033722.7073
49	684547.3839	2033039.3911
50	684282.7616	2032940.1006
51	684085.6057	2032835.7718
52	683545.2215	2032589.3741
53	683198.1596	2032440.22
54	682004.4648	2031915.7302
55	681657.4158	2031765.1591
56	680843.7152	2031406.4565
57	680014.6598	2031054.9896
58	679285.6908	2030734.2529
59	678930.8676	2030507.6645
60	678425.2785	2030182.6849
61	677481.0559	2029578.4436
62	677176.5486	2029381.8592
63	676559.694	2028974.3566
64	675871.0901	2028534.1727
65	675047.272	2028019.7018
66	674510.7375	2027672.5312
67	673888.497	2027283.9498
68	673297.5079	2026899.8682
69	672662.8065	2026490.7538





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0721/01/23

Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2023

70	672007.1368	2026069.9099
71	671320.1677	2025649.8077
72	670766.759	2025305.3362
73	670089.7277	2024872.6306
74	669458.4193	2024486.3959
75	668807.5582	2024069.4941
76	668209.8767	2023693.4145
77	667915.7731	2023503.674
78	667902.4861	2023495.538
79	667899.042	2023493.6042
80	667894.026	2023496.629
81	667618.5539	2023662.7507
82	667042.9565	2023983.6613
83	664032.1064	2025265.9073
84	660866.7131	2026615.6001
85	660424.0308	2026904.4744
86	659797.3131	2027222.5869
87	659530.7674	2027235.3074
88	659366.0979	2027209.7787
89	659190.8864	2027178.4044
90	659334.2192	2027369.4305
91	659377.1802	2027479.8851
92	659270.0035	2027727.2895
93	659015.6835	2028048.1927
94	658638.1726	2028325.8611
95	658423.6952	2028396.6993
96	658348.3034	2028355.3798
97	658258.2001	2028474.3302
98	658070.3771	2028453.9961
99	657967.0649	2028417.8486
100	657970.8954	2028533.7073
101	657778.5851	2028625.8171
102	657699.5812	2028742.7508
103	657411.9909	2028913.6431
104	657340.7854	2028980.8084





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0721/01/23

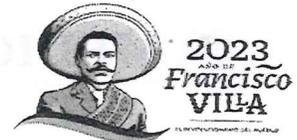
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2023

105	657442.3524	2029033.8599
106	657459.7702	2029102.8278
107	657401.4777	2029142.0254
108	657245.5938	2029145.2064
109	657399.7727	2029245.5671
110	657446.5815	2029282.2403
111	657455.7054	2029332.3393
112	657451.4679	2029387.779
113	657424.4772	2029500.1719
114	657385.4893	2029574.3803
115	657307.064	2029647.2405
116	657215.9422	2029715.5382
117	657137.3909	2029761.2906
118	656998.5158	2029819.3181
119	656938.2356	2029836.7373
120	656988.9643	2029910.4171
121	657074.4906	2029978.5181
122	657110.467	2030096.0108
123	657107.8086	2030160.3081
124	657150.1994	2030317.1764
125	657140.2635	2030452.3137
126	657107.7127	2030538.1654
127	657074.6076	2030623.6849
128	657059.5058	2030655.4078
129	657058.8598	2030661.8076
130	657062.1805	2030665.5943
131	657215.9011	2030844.5748
132	658494.8395	2032353.5091
133	660700.3048	2034967.4281
134	662526.5394	2037115.0517
135	664797.7958	2039822.7318
136	667998.3817	2043610.4417
137	670163.5498	2046179.374
138	670311.6875	2048644.5831





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0721/01/23

Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2023

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Comunidad Indígena El Coire

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
6	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	171.48	76.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	171.48	5759.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	171.48	1301.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	54.74	151.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	54.74	1719.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	54.74	697.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	54.74	12.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	54.74	1587.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	54.74	239.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	101.41	27.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	101.41	2247.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	101.41	648.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	53.96	69.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	53.96	935.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	53.96	311.28	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Comunidad Indígena El Coire	436.33	15786.54

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0721/01/23

Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2023

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

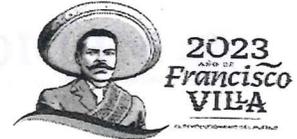
NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Comunidad Indígena El Coire	P-16-008-COI-001/18

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	AS 16 - 47

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORATIVO INTEGRAL EN SERVICIOS Y SISTEMAS AMBIENTALES Y AGROALIMENTARIOS S.A DE C.V, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-VI Vol. 1 Núm. 1 Año 17, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus teocote y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus crassipes, Quercus crassifolia y Quercus laeta, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis, Alnus jurullensis y Clethra mexicana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0721/01/23

Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 25 de enero de 2023

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 75,600 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 108.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIAMENTE DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Aquila. - Michoacán.
- C. Corporativo Integral en Servicios y Sistemas Ambientales y Agroalimentarios, S.A de C.V., Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

